

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (Institución disuelta) /
Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía

**INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PARCELACIÓN
COOPERATIVA LA CANDELAREÑA, SECTOR CASA AMARILLA,
ENTRADA A LA COLMENA Y EL CAMALOTE CASERÍO CRISTALINA,
DE CANTÓN EL JUTE**

Institución: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (Institución disuelta) / Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía

Año: 2017

Nombre de la obra: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PARCELACIÓN COOPERATIVA LA CANDELAREÑA, SECTOR CASA AMARILLA, ENTRADA A LA COLMENA Y EL CAMALOTE CASERÍO CRISTALINA, DE CANTÓN EL JUTE

Ubicación exacta: DEPARTAMENTO SANTA ANA, MUNICIPIO CANDELARIA DE LA FRONTERA, CANTÓN EL JUTE

Fecha de inicio de la obra: 2017-07-04

Número de beneficiarios: 264

Costo total de la obra: 40579.56

Tiempo de ejecución: 45 DÍAS

Nombre del responsable de la obra: RENE MAURICIO CERRITOS ALVARADO

Fuente de financiamiento: 06.C - BCIE-INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA-2016

Empresa o entidad ejecutora: OSCAR MARCIAL GUEVARA MORAZAN

Empresa o entidad supervisora: NO APLICABLE

Código de contrato: CÓDIGO DEL PROYECTO 337150. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en construir una red de electrificación, en una longitud total de 2,048 metros para beneficio de 44 familias. Se construirán 688 metros de línea primaria pura, 682 metros de línea primaria con secundaria, y 678 metros de tendido secundario 120/240 KV. Se instalarán 38 postes, 13 de concreto centrífugados de 35, 14 postes de 26 pies y 11 postes metálicos de 35 pies, 4 transformadores 2 de 15 Kva, 13.2/ 7.6 Kva y 2 de 25 Kv. 4 redes de polarización y estructuras eléctricas. Se incluye pago a la distribuidora de energía eléctrica por 3 levantamientos de datos para la elaboración de presupuesto: 3 pagos de revisión depolanos como construido y el pago de derechos de conexión de 3 entronques de línea primaria en media tensión.-

Garantías:

NO APLICABLES

Forma de pago:

ESTABLECIDA EN EL CONTRATO